

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá D. C., cinco (05 ) de abril de dos mil veintiuno  
(2021)

ALIMENTOS -00922-10

En pronunciamiento respecto de lo solicitado por la Notaría 75 del círculo notarial de Bogotá, se indica que no es viable acceder a lo pretendido, ya que no está dentro de la competencia asignada por la ley a los Juzgados de Familia, revisar, corregir o aprobar minutas, que adelanten los sujetos procesales ante sus dependencias.

Ofíciase al citado ente y a las partes, a los correos electrónicos que registren.

Ahora, en cuanto a la solicitud que hace el demandado, de obtener una cita con el fin de revisar el expediente, se señala el día 9 de abril del año en curso a la hora de las 12 M.

Igualmente envíesele escaneado el expediente.

NOTIFIQUESE,

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
Juez

